



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 128-2021-MDS**

Socabaya, 08 de noviembre del 2021

**VISTO:**

El Informe N°281-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria a nivel Institucional, el Proveído N° 1113-2021 del Despacho de Alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°223-2021-EF, de fecha 06 de setiembre del 2021, se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/.298'787,897.00 Soles a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, entre otras normativas aprobadas por el Programa para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, mediante Resolución Directoral N°144-2021-TP/DE, de fecha 28 de setiembre del 2021, se aprueba la Modificación del "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N°223-2021-EF".

Que, en ese marco se ha emitido la Resolución Ministerial 211-2021-TR, publicada el 03 de Noviembre del 2021, que "aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150'302,764.00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), que conforme al Anexo 1 que forma parte de la citada Resolución Ministerial, se asigna a la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la siguiente intervención:

CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (\$)
0400000900	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TRAMOS: AVENIDA PRIMAVERA HASTA CALLE HUERTOS, Y CALLE HUERTOS EN URBANIZACION LARA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	151,092.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 46.1 del artículo 46° establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, asimismo, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en su artículo 18, numeral 18.2. establece que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un Crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".





Que, mediante Informe N° 281-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°211-2021-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, conforme al Anexo 1 de la citada Resolución Ministerial, por un monto de S/. 151,092.00 Soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 377.

Que, el artículo 20° numeral 65 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

**APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°211-2021-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, conforme al Anexo 1 de la citada Resolución Ministerial, por un monto de S/. 151,092.00 Soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 377, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	:	En Nuevos Soles
1.4.13.1.1	:	Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESOS	:	S/. 151,092.00 Soles
EGRESOS	:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	:	5.Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	:	S/.151,092.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la Nota para Modificación Presupuestaria N° 377.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN**

**REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Yadira Velazco Rodríguez de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE